



Honorable Concejo Deliberante

DE

HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA Nº 820/2000

VISTO:

El Expediente Municipal en que obran las actuaciones relacionadas con la incorporación al Dominio Privado Municipal de una fracción de terreno ubicada en calle Paraguay esquina calle Malvinas Argentinas (ex avellaneda) de Villa Torroba, de este Municipio de la Ciudad de Huinca Renancó, estación Huinca Renancó Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico (ex General San Martín), Pedanía Jagueles, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, según plano de Mensura confeccionado por los profesionales Agrimensor José Rubens Buffarini e Ingeniero Agrimensor Arnaldo R. Buffarini, Matrículas Profesionales Nº 1001/1 y 1254/1 respectivamente del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, en fecha 09 de agosto de 1998, sobre el cual esta Municipalidad he ejercido y detenta la posesión en forma continua, pacífica, de buena fe e ininterrumpida desde hace más de veinticinco años, al ejercer en forma manifiesta actos posesorios y de disponibilidad a título de dueño por desmote, desyuye, limpieza y mantenimiento y alambrado del predio, mantenimiento y conservación, habiendo sido utilizado en principio a través del tiempo previo acondicionamiento por personal municipal para depósito de materiales y/o obrador de los Barrios de Viviendas construidas por la Municipalidad en la manzana colindante y luego para prácticas deportivas o entretenimientos de los pobladores del barrio, y posteriormente como es de público conocimiento desde hace aproximadamente cinco años adjudicados con cargo, parte a lote destinado a la construcción de vivienda a una familia de escasos recursos de la localidad, la cual se encuentra en construcción y realizado con un avance lento pero sostenido con el esfuerzo propio del adjudicatario, y parte en trámite de adjudicación para la instalación de un microemprendimiento de carácter social, con lo que se logra por una parte una vez sostenida la inscripción de la titularidad registral a nombre de esta Municipalidad, y la posterior confección de la Subdivisión de dichos terrenos para la escrituración definitiva a los adjudicatarios cumpliendo las metas propuestas por esta administración, evitar el éxodo de las familias de nuestra localidad hacia poblaciones más importantes, y lograr la radicación definitiva y consolidación del grupo familiar y por la otra, al lograr nuevas fuentes de trabajo, que siempre trae como consecuencia directa y/o indirectamente lo ya expresado; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ejerce la posesión del mismo en forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida y con ánimo de dueño, desde hace más de veinticinco años.-

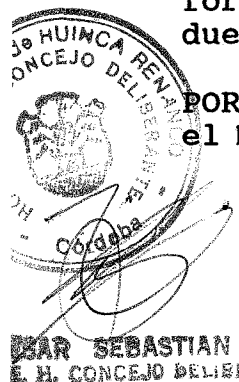
POR ELLO y atento a las actuaciones cumplimentadas, lo informado por el Distrito Catastral Nº 19 D.G.C. y Dirección General de Catastro.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º).- DECLARASE la PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO, a favor de la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO, del inmueble designado como Lote 25 (parcela 25) ubicado en la esquina formada por calle Paraguay y calle Malvinas Argentinas (ex calle Avellaneda) Villa Torroba, de este Municipio de la Ciudad de Huinca Renancó; Pedanía Jagueles; Departamento General Roca de esta Provincia de Córdoba - Designada Catastralmente como D:15 - P:02 - Loc:07 - C:01 - S:01 -



SEBASTIAN RISSO
E. H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE

HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

///-2- ———


M:10 - P:14-15-16 que mide 35,00 m en su costado Norte; 35,00 m en su costado Sud y a su vez frente a la calle Malvinas Argentinas (ex Avellaneda); 30,00 m en su costado Este y 30,00 en su costado Oeste y a su vez frente a la calle Paraguay, lo que encierra una superficie total de 1.050,00 m lindando al Norte con la Parcela 17 (lote 13) de Antonio Montozzi (Fº 34053 - Tº 137 - Año 1955 - Prop. Nº 1502-0.065.791/0) y al Oeste calle Paraguay, según plano de mensura confeccionado por los Profesionales Agrimensores José Rubens Buffarini e Ing. Agrimensor Arnaldo R. Buffarini (Mat: Nº 1001/1 y Nº 1254/1 respectivamente del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba).-

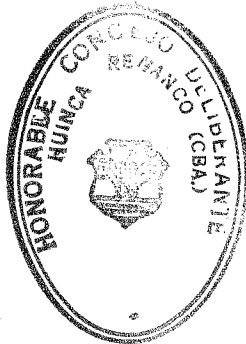
Art.2º).- El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará al Dominio Privado de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

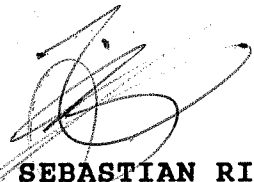
Art.3º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la respectiva Escritura Declaratoria de Dominio del inmueble descrito en el Artículo 1º) y en nombre y representación de la Municipalidad de Huinca Renancó, conjuntamente con el Notario interviniente proceda a su inscripción en el Registro General de la Provincia.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Especial de fecha veintisiete de julio de dos mil.-


María G. Quevedo
Secretaria H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
- Presidente -
H. CONCEJO DELIBERANTE